

## ANEXO IV

### **CRITERIOS ADOPTADOS POR LA DIRECCIÓN / SAE RELATIVOS AL APARTADO CUARTO DEL BAREMO DE ADMISIÓN**

El Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE) de Rivas Vaciamadrid, reunido en la localidad de Rivas Vaciamadrid el día 6 de marzo de 2018 ha acordado establecer los siguientes criterios del apartado Cuarto -Situación social- del Anexo de la Orden sobre admisión de niños en los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos.

#### **Apartado cuarto. Situación social.**

<b>a)</b> Situaciones socio-familiares que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente a la niña-o y que hagan especialmente necesaria su escolarización:	<b>PUNTOS</b>
<b>1.</b> Si ambos progenitores o un sólo progenitor en caso de familia monoparental están en el paro con justificante de demanda de empleo anterior al <b>04 de abril de 2018</b> .	<b>2</b>
<b>2.</b> Aquellos casos en los que uno de los progenitores tenga que atender a algún familiar hasta tercer grado de consanguinidad imposibilitado física o psíquicamente, debidamente justificado por los Servicios Sociales que ratifiquen la necesidad de esta asistencia en horario escolar.	<b>2</b>
<b>3.</b> Aquellos casos de niñas-os cuyos tutores legales sean diferentes a sus progenitores.	<b>2</b>
<b>4.</b> Aquellas situaciones familiares desfavorecidas avaladas por un informe de Servicios Sociales u organismos oficiales competentes.	<b>2</b>
<b>5.</b> Ambiente familiar en situación de riesgo social o desamparo avalado por un informe de Servicios Sociales u organismos oficiales competentes.	<b>2</b>
No se podrán obtener más de dos puntos por este apartado aunque en la misma solicitud concurren varias de las circunstancias descritas.	
Total apartado a) hasta 2 puntos.	
<b>b)</b> Por otras situaciones no previstas en este Baremo:	<b>PUNTOS</b>
<b>1.</b> Por minusvalía de la alumna-o inferior a un 33% acreditado por el área correspondiente.	<b>1</b>
<b>2.</b> Para niñas-os que han sufrido largos periodos de enfermedad u hospitalización y cuya escolarización sea recomendada por el Equipo de Atención Temprana una vez estudiados los informes médicos. (El SAE valorará la adjudicación de dicho punto).	<b>1</b>
<b>3.</b> Aquellos supuestos en los que los niños-as convivan con uno de los progenitores en situación laboral activa y el otro trabaje de forma permanente en un lugar que no le permita la atención diaria de éstos.	<b>1</b>
<b>4.</b> Condición antiguo alumno del padre/madre o representante legal del alumno o alguno de los hermanos del solicitante del centro para el que se solicita plaza.	<b>1</b>
No se podrá obtener más de un punto por este apartado aunque en la misma solicitud concurren varias de las circunstancias descritas.	
Total apartado b) hasta 1 punto.	

Vº Bº  
El Presidente/a

Fdo.: El Secretario/a